

## **NOTA INFORMATIVA**

En relación con el concurso convocado por Resolución 400/38201/2023 de 8 de mayo, de la Subsecretaría (B.O.E. núm. 117 de 17 de mayo de 2023), se informa que los funcionarios y funcionarias que aleguen como objeto de valoración alguno de los supuestos relativos a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (base cuarta.5 de la convocatoria), deberán acreditar que se encuentran residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado el puesto de trabajo.

A estos efectos, además de la documentación recogida en la base quinta de la convocatoria, deberán aportar contratos de alquiler, facturas de algún suministro (agua, luz, internet...) o cualquier otro documento que permita acreditar la residencia en dicho lugar.

Madrid, a 17 de mayo de 2023